TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
NÚMERO DE CONTRATO SECOP II	**CO1.PCCNTR.8286609**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	**FLO-CONT-SASI-007-2025**
CONTRATISTA	**PRODISEG S.A.S**, con NIT 900866855-1 representada legalmente por la señora **RUEDA ESTEVEZ CINDY NATALIA,** identificada con C.C. No 1098679664 de Bucaramanga.
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER**
PLAZO	A partir de la suscripción del Acta de Inicio **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia 2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES, conforme a los servicios efectivamente prestados. El contratista tendrá que presentar la factura con sus respectivos soportes, deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 1**. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, en el caso de personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer

	constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO 2.** Los pagos que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. **PARAGRAFO 3:** El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar. **PARAGRAFO 4**: Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO 5:** La entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por cantidades de servicios no ejecutadas por el contratista, por cuanto el valor del contrato no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de servicios debidamente ejecutados **PARAGRAFO 6**: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de recursos del presupuesto de gastos del Municipio de Floridablanca, así: **No. De la Disponibilidad**: 25-03128 de fecha 13 de agosto de 2025 **CÓDIGO PRESUPUESTAL**: 2.1.2.02.01.003.02 **NOMBRE DEL CÓDIGO**: Papelería

VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 300.000.000,00)

Entre los suscritos a saber, el Municipio de Floridablanca, por medio de **DIANA MILENA VILA FLOREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N° 0044 del 18 de enero de 2024, delegada por el Alcalde Municipal para celebrar, tramitar y celebrar contratos mediante Decreto N°0039 del 10 de enero de 2024 expedida por el Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra, **PRODISEG S.A.S, con NIT 900866855-1** representada legalmente por la señora **RUEDA ESTEVEZ CINDY NATALIA,** identificada con C.C. No 1098679664 de Bucaramanga" quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni los socios de las mismas, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO. El contratista se obliga para con el municipio a realizar **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Municipio requiere los siguientes bienes conforme a las disposiciones que se detallan a continuación: (conforme documentos previos del contrato. Estudio previo, adendas, pliegos.)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Bolígrafos tinta negra punta fina de máx. 1 mm niquelada, escritura ultra suave. punta redondeada con balín para evitar secado, no tóxico. Tapa anti asfixia.	Unidad	1
2	Bolígrafos tinta roja punta fina de máx. 1 mm niquelada, escritura ultra suave, punta redondeada con balín para evitar secado, no tóxico, tapa anti asfixia.	Unidad	1
3	Borrador para lápiz tipo nata tamaño grande.	Unidad	1

4	Caja de archivo REF.X-200 Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm, Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2	Unidad	1
5	Caja de archivo REF.X-100 Dimensiones internas: ancho: 11.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 39 cm, Dimensiones externas: ancho: 12.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 42.5 cm. Diseño: Por medio del plegado y el ensamble se obtiene una estructura resistente al aplastamiento y al rasgado. Incluye una apertura superior y dos aletas fuelle para evitar el deslizamiento de las unidades interiores como carpetas, legajos o libros. Su diseño facilita la producción en línea y su posterior armada al no involucrar adhesivos ni ganchos metálicos. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2.	Unidad	1
6	Carpeta tipo sobre tamaño oficio interior blanco desacificada. Resiste hasta 200 folios.	Unidad	1
7	Etiquetas adhesivas de mín. 14 cm de alto por 10cm de ancho, material propalcote blanco brillante para pegar sobre carpetas, material propalcote blanco brillante para pegar sobre carpetas, impreso a una tinta según diseño de la entidad.	Unidad	1
8	Etiquetas adhesivas de mín. 24 cm largo por 17 cm de ancho, material propalcote blanco brillante para pegar sobre cajas, impreso a una tinta según diseño de la entidad.	Unidad	1

9	Cajas de gancho tipo grapa ref. 26/6 espesor de alambre (mm) 0.40-0.43, longitud de barra (mm) 106.00-107.000, grapa metálica con recubrimiento cobrizado o galvanizado, 209 grapas por barra. Sujeta hasta 35 hojas de 75 g.	Caja x 5000	1
10	Cinta de enmascarar de mín. 48 mm por 40m, color natural, forma rodillo continuo, resistente, para uso general.	Unidad	1
11	Cinta de enmascarar de mín. 24 mm por 40m, color natural, forma rodillo continuo, resistente, para uso general.	Unidad	1
12	Cinta reparadora de documentos invisible de mín. 19mm x por 33mts. Libre de disolventes.	Unidad	1
13	Cinta transparente adhesiva de mín. 48mm*40 mts. Con soporte de polipropileno biorientado que la hacen resistente a la tracción y al rasgado. Adhesivo: acrílico acuoso, espesor total: 40 µm, soporte: bopp film, elongación: 100%.	Unidad	1
14	Corrector líquido presentación tipo bolígrafo punto fino rodante de mín. 0.9mm, tapa con clip transparente, contiene mínimo 8 ml y/o conversión mín. 11grs. Tiene un balín para mezclar los componentes. Flujo de tinta continúo, con máxima precisión al corregir, de fácil aplicación, secado 20 segundos aprox. Para todo tipo de tintas.	Unidad	1
15	Cosedora para grapa N 26/6 Capacidad 150 grapas	Unidad	1
16	Dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de mín. 32 giga bytes, función 2 en 1: conector tipo c a USB 3.0. para rendimiento de alta velocidad y transferencia de archivos, diseño retráctil, pequeño y portable carcasa de metal giratoria 360º, a prueba de polvo, antimagnético y antiestático	Unidad	1
17	Gancho clip metálico tamaño pequeño.	Caja x 100	1
18	Gancho tipo legajador plástico, pisador y corredera en polipropileno transparente, no se oxidan, no manchan documentos, para archivar entre 7 y 8 cm, seguro: sin bordes cortantes.	Paq. X 20	1

19	Lápiz de madera, forma ergonómica (triangular). Mina negra HB No.2. Fabricado con madera de cedro que proporciona mayor suavidad al sacar punta. Mina de grafito extra oscuro para un trazo uniforme y suave. Con borrador que no mancha ni daña el papel. Medidas del lápiz: 19.5 x 0,8 x 0,8 cm. Peso: 74 gr. El lápiz viene tajado.	Unidad	1
20	Libros de anotaciones tapa cartón plastificado de 21.5 por 33CM con 400 hojas con folio.	Unidad	1
21	Marcador borrable para tablero en acrílico con punta redonda, colores surtidos. Ancho de escritura mín. 5 mm, escritura suave, punta cincel biselada. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno.	Unidad	1
22	Marcador permanente de punta resistente con 3 anchos de línea, larga duración, colores: negro, azul y rojo. Ancho de escritura mín. 5 mm, punta cincel biselada, secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno.	Unidad	1
23	Marcador permanente punta fina color negro mín. 0,7mm. Ancho de escritura mín. 2 mm. Escritura suave. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno.	Unidad	1
24	Minas de grafito 0,7 mm con tonalidad de escritura 2B polimerizadas para su protección contra la rotura	Unidad	1
25	Notas adhesivas de papel tamaño mín. 75 x 75 mm x 600 hojas, mín. 6 colores, fácil de portar por su tamaño. Se adhieren fácilmente.	Unidad	1
26	Pad mouse. Alfombrilla ergonómica diseñada para usar con el mouse. Gel con memoria: soporte relleno de gel, el cual se adapta perfectamente a la forma de la muñeca durante el uso. Diseño con bordes redondeados, superficie con tela suave y muy duradera. Base antideslizante con revestimiento de goma, lavable. Forma tipo bombillo con expansión en el apoyamuñecas. Alta durabilidad. Garantía: 1 año por defectos de fabricación.	Unidad	1
27	Papel bond carta de 75 gramos resma por 500 hojas.	Unidad	1
28	Papel bond oficio de 75 gramos resma por 500 hojas.	Unidad	1
29	Pegante liquido de 125GR	Unidad	1

30	Perforadora práctica y ergonómica. Incluye regla para centrar perforaciones y pin asegurador que facilita el empaque y el cerrado. Capacidad mín. 40 hojas. Dimensiones: 13 cm x 13 cm x 13 de altura cuando se encuentra abierta. Diámetro de perforación: 6 mm distancia entre centros de perforación: 8 cm. Cuerpo metálico, con deposito plástico para la limpieza flecha indicadora de centro relieve en tapa superior para facilitar la aplicación perforadores afilados que facilitan el cierre y reducen el esfuerzo necesario para perforar.	Unidad	1
31	Tabla Planillera tamano oficio gancho mariposa. Material: Pasta, gancho metálico.	Unidad	1
32	Portaminas 0,7 mm de plástico mate con borrador giratorio con clip de sujeción, superficie triangular, zona de agarre de plástico con puntera metálica retráctil para minas 0.7 mm. Tapa anti asfixiante.	Unidad	1
33	Regla plástica de mín. 30 cm con milimetrado en centímetros y pulgadas	Unidad	1
34	Saca ganchos ergonómicos, elaborado en material de alta resistencia que evita que se despunte. Medidas mín. 56 mm x 31 mm x 47 mm de altura. Cuerpo en acero con acabado superficial que evita la oxidación; sujeción desde soporte plástico para mayor comodidad y presentación	Unidad	1
35	Sacapuntas metálico, con cuchilla fabricada en acero inoxidable altamente resistencia y fijada con tornillo para obtener mayor firmeza. dimensiones: mín. 15 mm x 10 mm x 25 mm	Unidad	1
36	Señales o banderas separadoras con franja adhesiva no permanente que se pegan y despegan sobre cualquier superficie. Contiene 200 hojas. Colores surtidos y mín. 8 colores.	Unidad	1
37	Sobre de manila tamaño carta	Unidad	1
38	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	1
39	Tijeras oficina mín. 17cm/6.5” con navajas en acero inoxidable de alta calidad. Con diseño ergonómico. Capacidad de corte en todo tipo de materiales como el cartón, papel, entre otros.	Unidad	1
40	Sello autoentintable personalizado según diseño de la entidad. Material Plastico. Tamaño grande. Área de Impresión: 64 mm x 40 mm.	Unidad	1

41	Bolsa de seguridad ziploc con cierre hermético. Tamaño mínimo: 12x16"	Unidad	1
42	Cera para contar hojas, papeles ideal para trabajos administrativos en oficinas. No deja manchas ni residuos grasos. Contenido Min de 14gr	Unidad	1
43	Rollo continuo auto adhesivo Brother DK-2251	Unidad	1
44	Sello numerador manual de 8 digitos. Bandas de caucho. Diseño ergonómico. Estructura metálica. Ruedas plásticas para un cambio rápido.	Unidad	1
45	Tinta para sello azul. Cantidad: 30 ml. Frasco plástico con gotero de fácil aplicación.	Unidad	1
46	Lector De Huella Digital Usb Personal. Interfaces: 1 x USB 2.0 USB. Tamaño del lector: 65mm x 36mm x 15.56mm aprox. Resolución en píxeles: 512 dpi.	Unidad	1
47	Gacho de cosedora industrial 23/10. Unidades por envase: 1000. Material de las grapas: metal. Tipo de engrapadora compatible: de oficina.	Caja x 1000	1
48	Cojin de latex para sello, estuche plastico resistente, medidas de cojin: 9.8 cm x 15.2 cm	Unidad	1
49	Bisturi plastico con cuchilla metalica. Medidas : 18 mm. Cuenta con un sistema manual de bloqueo de cuchillas	Unidad	1
50	Bolsa de bandas elásticas siliconadas de mín. 16 x 500 gr, color natural, largo mín. 55mm +-5%, ancho mín. 2.00mm, espersor mín. 1.5mm, máxima elongación 310mm, resistencia mín. 130 dinas, componente: caucho natural látex, carbonato, silicón, esencias acelerantes, vulcanizantes y colorantes.	Unidad	1
51	Cartulina legajadora, medida 22.9 cm X 34.5 cm para archivar o presentar informes con alto volumen de informacion. Incluye el par correspondiente a caratula y contracaratula con perforaciones para colocar gancho legajador horizontal y vertical	Unidad	1
52	Disco compacto gravable de 700 MB con forro incluido.	Unidad	1
53	Lupa. Tipo de lupa: De mano Cantidad de lentes: 1. Con luz: No. Función de la lupa: Aumento. Con mango de PVC y lente de aumento de 75 mm	Unidad	1
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	TINTA BOTELLA EPSON 664	Unidad	1
2	TINTA BOTELLA EPSON 544	Unidad	1

3	TONER 83A CON CHIP	Unidad	1
4	TONER 12A CON CHIP	Unidad	1
5	TONER 35A CON CHIP	Unidad	1
6	TONER 85A CON CHIP	Unidad	1
7	TONER 26A CON CHIP	Unidad	1
8	TONER 87A CON CHIP	Unidad	1
9	TONER 80A CON CHIP	Unidad	1
10	TONER RICOH MP501 CON CHIP	Unidad	1
11	TONER RICOH IM600 CON CHIP	Unidad	1
12	TONER RICOH MP301 CON CHIP	Unidad	1
13	TONER XEROX VERSALINK B400/B405 NEGRO	Unidad	1
14	CARTUCHO PLOTTER HP 727 PHOTO BLACK	Unidad	1
15	CARTUCHO PLOTTER HP 727 MATTE BLACK	Unidad	1
16	CARTUCHO PLOTTER HP 727 YELLOW	Unidad	1
17	CARTUCHO PLOTTER HP 727 MAGENTA	Unidad	1
18	CARTUCHO PLOTTER HP 727 CYAN	Unidad	1
19	TONER LT181K YELLOW	Unidad	1
20	TONER LT181K MAGENTA	Unidad	1
21	TONER LT181K BLACK	Unidad	1
22	TONER LT181K CYAN	Unidad	1

CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO. El Municipio de Floridablanca estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, conforme los valores de la oferta así:

A. ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA					
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Bolígrafos tinta negra punta fina de máx. 1 mm niquelada, escritura ultra suave. punta redondeada con balín para evitar secado, no tóxico. Tapa anti asfixia.	Unidad	1	964	$ 964,00
2	Bolígrafos tinta roja punta fina de máx. 1 mm niquelada, escritura ultra suave, punta redondeada con balín para evitar secado, no tóxico, tapa anti asfixia.	Unidad	1	964	$ 964,00

3	Borrador para lápiz tipo nata tamaño grande.	Unidad	1	851	$	851,00
4	Caja de archivo REF.X-200 Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm, Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2	Unidad	1	9.549	$	9.549,00
5	Caja de archivo REF.X-100 Dimensiones internas: ancho: 11.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 39 cm, Dimensiones externas: ancho: 12.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 42.5 cm. Diseño: Por medio del plegado y el ensamble se obtiene una estructura resistente al aplastamiento y al rasgado. Incluye una apertura superior y dos aletas fuelle para evitar el deslizamiento de las unidades interiores como carpetas, legajos o libros. Su diseño facilita la producción en línea y su posterior armada al no involucrar adhesivos ni ganchos metálicos. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2.	Unidad	1	8.293	$	8.293,00
6	Carpeta tipo sobre tamaño oficio interior blanco desacificada. Resiste hasta 200 folios.	Unidad	1	4.475	$	4.475,00

7	Etiquetas adhesivas de mín. 14 cm de alto por 10cm de ancho, material propalcote blanco brillante para pegar sobre carpetas, material propalcote blanco brillante para pegar sobre carpetas, impreso a una tinta según diseño de la entidad.	Unidad	1	317	$	317,00
8	Etiquetas adhesivas de mín. 24 cm largo por 17 cm de ancho, material propalcote blanco brillante para pegar sobre cajas, impreso a una tinta según diseño de la entidad.	Unidad	1	1.128	$	1.128,00
9	Cajas de gancho tipo grapa ref. 26/6 espesor de alambre (mm) 0.40-0.43, longitud de barra (mm) 106.00-107.000, grapa metálica con recubrimiento cobrizado o galvanizado, 209 grapas por barra. Sujeta hasta 35 hojas de 75 g.	Caja x 5000	1	5.389	$	5.389,00
10	Cinta de enmascarar de mín. 48 mm por 40m, color natural, forma rodillo continuo, resistente, para uso general.	Unidad	1	15.732	$	15.732,00
11	Cinta de enmascarar de mín. 24 mm por 40m, color natural, forma rodillo continuo, resistente, para uso general.	Unidad	1	8.848	$	8.848,00
12	Cinta reparadora de documentos invisible de mín. 19mm x por 33mts. Libre de disolventes.	Unidad	1	15.299	$	15.299,00
13	Cinta transparente adhesiva de mín. 48mm*40 mts. Con soporte de polipropileno biorientado que la hacen resistente a la tracción y al rasgado. Adhesivo: acrílico acuoso, espesor total: 40 µm, soporte: bopp film, elongación: 100%.	Unidad	1	3.616	$	3.616,00
14	Corrector líquido presentación tipo bolígrafo punto fino rodante de mín. 0.9mm, tapa con clip transparente, contiene mínimo 8 ml y/o conversión mín. 11grs. Tiene un balín para mezclar los componentes. Flujo de tinta continúo, con máxima precisión al corregir, de fácil aplicación, secado 20 segundos aprox. Para todo tipo de tintas.	Unidad	1	3.007	$	3.007,00
15	Cosedora para grapa N 26/6 Capacidad 150 grapas	Unidad	1	70.475	$	70.475,00

16	Dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de mín. 32 giga bytes, función 2 en 1: conector tipo c a USB 3.0. para rendimiento de alta velocidad y transferencia de archivos, diseño retráctil, pequeño y portable carcasa de metal giratoria 360º, a prueba de polvo, antimagnético y antiestático	Unidad	1	51.929	$ 51.929,00
17	Gancho clip metálico tamaño pequeño.	Caja x 100	1	2.678	$ 2.678,00
18	Gancho tipo legajador plástico, pisador y corredera en polipropileno transparente, no se oxidan, no manchan documentos, para archivar entre 7 y 8 cm, seguro: sin bordes cortantes.	Paq. X 20	1	4.681	$ 4.681,00
19	Lápiz de madera, forma ergonómica (triangular). Mina negra HB No.2. Fabricado con madera de cedro que proporciona mayor suavidad al sacar punta. Mina de grafito extra oscuro para un trazo uniforme y suave. Con borrador que no mancha ni daña el papel. Medidas del lápiz: 19.5 x 0,8 x 0,8 cm. Peso: 74 gr. El lápiz viene tajado.	Unidad	1	912	$ 912,00
20	Libros de anotaciones tapa cartón plastificado de 21.5 por 33CM con 400 hojas con folio.	Unidad	1	45.624	$ 45.624,00
21	Marcador borrable para tablero en acrílico con punta redonda, colores surtidos. Ancho de escritura mín. 5 mm, escritura suave, punta cincel biselada. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno.	Unidad	1	3.243	$ 3.243,00
22	Marcador permanente de punta resistente con 3 anchos de línea, larga duración, colores: negro, azul y rojo. Ancho de escritura mín. 5 mm, punta cincel biselada, secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno.	Unidad	1	2.781	$ 2.781,00
23	Marcador permanente punta fina color negro mín. 0,7mm. Ancho de escritura mín. 2 mm. Escritura suave. No deja	Unidad	1	3.190	$ 3.190,00

	manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno.				
24	Minas de grafito 0,7 mm con tonalidad de escritura 2B polimerizadas para su protección contra la rotura	Unidad	1	3.243	$ 3.243,00
25	Notas adhesivas de papel tamaño mín. 75 x 75 mm x 600 hojas, mín. 6 colores, fácil de portar por su tamaño. Se adhieren fácilmente.	Unidad	1	9.805	$ 9.805,00
26	Pad mouse. Alfombrilla ergonómica diseñada para usar con el mouse. Gel con memoria: soporte relleno de gel, el cual se adapta perfectamente a la forma de la muñeca durante el uso. Diseño con bordes redondeados, superficie con tela suave y muy duradera. Base antideslizante con revestimiento de goma, lavable. Forma tipo bombillo con expansión en el apoyamuñecas. Alta durabilidad. Garantía: 1 año por defectos de fabricación.	Unidad	1	25.948	$ 25.948,00
27	Papel bond carta de 75 gramos resma por 500 hojas.	Unidad	1	19.468	$ 19.468,00
28	Papel bond oficio de 75 gramos resma por 500 hojas.	Unidad	1	23.371	$ 23.371,00
29	Pegante liquido de 125GR	Unidad	1	3.911	$ 3.911,00
30	Perforadora práctica y ergonómica. Incluye regla para centrar perforaciones y pin asegurador que facilita el empaque y el cerrado. Capacidad mín. 40 hojas. Dimensiones: 13 cm x 13 cm x 13 de altura cuando se encuentra abierta. Diámetro de perforación: 6 mm distancia entre centros de perforación: 8 cm. Cuerpo metálico, con deposito plástico para la limpieza flecha indicadora de centro relieve en tapa superior para facilitar la aplicación perforadores afilados que facilitan el cierre y reducen el esfuerzo necesario para perforar.	Unidad	1	53.767	$ 53.767,00
31	Tabla Planillera tamano oficio gancho mariposa. Material: Pasta, gancho metálico.	Unidad	1	9.733	$ 9.733,00

32	Portaminas 0,7 mm de plástico mate con borrador giratorio con clip de sujeción, superficie triangular, zona de agarre de plástico con puntera metálica retráctil para minas 0.7 mm. Tapa anti asfixiante.	Unidad	1	3.705	$	3.705,00
33	Regla plástica de mín. 30 cm con milimetrado en centímetros y pulgadas	Unidad	1	2.781	$	2.781,00
34	Saca ganchos ergonómicos, elaborado en material de alta resistencia que evita que se despunte. Medidas mín. 56 mm x 31 mm x 47 mm de altura. Cuerpo en acero con acabado superficial que evita la oxidación; sujeción desde soporte plástico para mayor comodidad y presentación	Unidad	1	3.705	$	3.705,00
35	Sacapuntas metálico, con cuchilla fabricada en acero inoxidable altamente resistencia y fijada con tornillo para obtener mayor firmeza. dimensiones: mín. 15 mm x 10 mm x 25 mm	Unidad	1	912	$	912,00
36	Señales o banderas separadoras con franja adhesiva no permanente que se pegan y despegan sobre cualquier superficie. Contiene 200 hojas. Colores surtidos y mín. 8 colores.	Unidad	1	6.803	$	6.803,00
37	Sobre de manila tamaño carta	Unidad	1	234	$	234,00
38	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	1	347	$	347,00
39	Tijeras oficina mín. 17cm/6.5” con navajas en acero inoxidable de alta calidad. Con diseño ergonómico. Capacidad de corte en todo tipo de materiales como el cartón, papel, entre otros.	Unidad	1	8.357	$	8.357,00
40	Sello autoentintable personalizado según diseño de la entidad. Material Plastico. Tamaño grande. Área de Impresión: 64 mm x 40 mm.	Unidad	1	68.081	$	68.081,00
41	Bolsa de seguridad ziploc con cierre hermético. Tamaño mínimo: 12x16"	Unidad	1	1.128	$	1.128,00
42	Cera para contar hojas, papeles ideal para trabajos administrativos en oficinas. No deja manchas ni residuos grasos. Contenido Min de 14gr	Unidad	1	6.693	$	6.693,00

43	Rollo continuo auto adhesivo Brother DK-2251	Unidad	1	165.123	$ 165.123,00
44	Sello numerador manual de 8 digitos. Bandas de caucho. Diseño ergonómico. Estructura metálica. Ruedas plásticas para un cambio rápido.	Unidad	1	10.398	$ 10.398,00
45	Tinta para sello azul. Cantidad: 30 ml. Frasco plástico con gotero de fácil aplicación.	Unidad	1	5.965	$ 5.965,00
46	Lector De Huella Digital Usb Personal. Interfaces: 1 x USB 2.0 USB. Tamaño del lector: 65mm x 36mm x 15.56mm aprox. Resolución en píxeles: 512 dpi.	Unidad	1	786.131	$ 786.131,00
47	Gacho de cosedora industrial 23/10. Unidades por envase: 1000. Material de las grapas: metal. Tipo de engrapadora compatible: de oficina.	Caja x 1000	1	11.831	$ 11.831,00
48	Cojin de latex para sello, estuche plastico resistente, medidas de cojin: 9.8 cm x 15.2 cm	Unidad	1	16.681	$ 16.681,00
49	Bisturi plastico con cuchilla metalica. Medidas : 18 mm. Cuenta con un sistema manual de bloqueo de cuchillas	Unidad	1	8.940	$ 8.940,00
50	Bolsa de bandas elásticas siliconadas de mín. 16 x 500 gr, color natural, largo mín. 55mm +-5%, ancho mín. 2.00mm, espersor mín. 1.5mm, máxima elongación 310mm, resistencia mín. 130 dinas, componente: caucho natural látex, carbonato, silicón, esencias acelerantes, vulcanizantes y colorantes.	Unidad	1	41.323	$ 41.323,00
51	Cartulina legajadora, medida 22.9 cm X 34.5 cm para archivar o presentar informes con alto volumen de informacion. Incluye el par correspondiente a caratula y contracaratula con perforaciones para colocar gancho legajador horizontal y vertical	Unidad	1	990	$ 990,00
52	Disco compacto gravable de 700 MB con forro incluido.	Unidad	1	2.256	$ 2.256,00
53	Lupa. Tipo de lupa: De mano Cantidad de lentes: 1. Con luz: No. Función de la lupa: Aumento. Con	Unidad	1	5.790	$ 5.790,00

	mango de PVC y lente de aumento de 75 mm				

B. CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN					
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	TINTA BOTELLA EPSON 664	Unidad	1	46.856	$ 46.856,00
2	TINTA BOTELLA EPSON 544	Unidad	1	46.856	$ 46.856,00
3	TONER 83A CON CHIP	Unidad	1	113.465	$ 113.465,00
4	TONER 12A CON CHIP	Unidad	1	113.465	$ 113.465,00
5	TONER 35A CON CHIP	Unidad	1	103.298	$ 103.298,00
6	TONER 85A CON CHIP	Unidad	1	104.998	$ 104.998,00
7	TONER 26A CON CHIP	Unidad	1	113.465	$ 113.465,00
8	TONER 87A CON CHIP	Unidad	1	123.006	$ 123.006,00
9	TONER 80A CON CHIP	Unidad	1	115.956	$ 115.956,00
10	TONER RICOH MP501 CON CHIP	Unidad	1	160.415	$ 160.415,00
11	TONER RICOH IM600 CON CHIP	Unidad	1	202.490	$ 202.490,00
12	TONER RICOH MP301 CON CHIP	Unidad	1	108.623	$ 108.623,00
13	TONER XEROX VERSALINK B400/B405 NEGRO	Unidad	1	1.197.898	$ 1.197.898,00
14	CARTUCHO PLOTTER HP 727 PHOTO BLACK	Unidad	1	1.160.456	$ 1.160.456,00
15	CARTUCHO PLOTTER HP 727 MATTE BLACK	Unidad	1	1.160.456	$ 1.160.456,00
16	CARTUCHO PLOTTER HP 727 YELLOW	Unidad	1	1.160.456	$ 1.160.456,00
17	CARTUCHO PLOTTER HP 727 MAGENTA	Unidad	1	1.160.456	$ 1.160.456,00
18	CARTUCHO PLOTTER HP 727 CYAN	Unidad	1	1.160.456	$ 1.160.456,00
19	TONER LT181K YELLOW	Unidad	1	849.915	$ 849.915,00
20	TONER LT181K MAGENTA	Unidad	1	849.915	$ 849.915,00
21	TONER LT181K BLACK	Unidad	1	849.915	$ 849.915,00
22	TONER LT181K CYAN	Unidad	1	849.915	$ 849.915,00

PARAGRAFO 1 El valor del contrato, se ejecutará por monto agotable y por los precios unitarios ofertados y señalados anteriormente

PARAGARFO 2 El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES, conforme a los servicios efectivamente prestados. El contratista tendrá que presentar la factura con sus respectivos soportes, deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 1. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, en el caso de personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO 2. Los pagos que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARAGRAFO 3: El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar.

PARAGRAFO 4: Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARAGRAFO 5: La entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por cantidades de servicios no ejecutadas por el contratista, por cuanto el valor del contrato no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de servicios debidamente ejecutados

PARAGRAFO 6: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Contratista para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

5.1.1. Obligaciones generales.

1. Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
2. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
3. Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

.

5.1.2. Obligaciones específicas del contratista.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y requisitos señalados en los documentos del proceso y en las condiciones ofertadas.
3. El contratista deberá nombrar un Coordinador, quien será enlace directo con el supervisor designado por la Entidad, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.
4. Mantener los precios adjudicados durante toda la ejecución.
5. Garantizar que los bienes que se entregan sean nuevos, NO re manufacturados, ni reutilizables o reutilizados, de óptima calidad.

6. El proveedor debe suministrar papel 100% ecológico o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de cloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano.
7. Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados como consecuencia de la ejecución del contrato en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 o cualquier norma aplicable o aquella que las modifique, adicione o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.
8. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento que realice el supervisor para la reposición correspondiente. Los bienes objeto de reposición deberán ser de las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un costo adicional para el Municipio.
10. Disponer por su cuenta y riesgo el personal y transporte necesario para la entrega de los elementos en la Oficina de Almacén de la Alcaldía de Floridablanca.
11. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
12. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
13. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Entidad, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
14. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
15. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste.
16. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
17. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
18. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante el respectivo periodo, así como también, informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado.
19. Constituir y mantener vigentes todas las garantías solicitadas.
20. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos o las establecidas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

5.2. Obligaciones del Municipio.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Expedir el registro presupuestal correspondiente.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
4. Designar el Supervisor de contrato.
5. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista en el contrato y exigirá el total cumplimiento del contrato.
6. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el Contratista.
7. Realizar los pagos a que haya lugar, cuando advierta que se reúnen el lleno de requisitos administrativos, técnicos, legales, financieros y contractuales.
8. Liquidar el contrato interadministrativo.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEPTIMA. -CESION DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN PRESUPUESTAL. Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de recursos del presupuesto de gastos del Municipio de Floridablanca, así:

No. De la Disponibilidad	25-03128 de fecha 13 de agosto de 2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.02
NOMBRE DEL CÓDIGO	Papelería
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($300.000.000,00)

CLÁUSULA NOVENA. – SUBCONTRATACION. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de Floridablanca, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan como clausula penal pecuniaria por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato), en caso de incumplimiento total o parcial, por cumplimiento defectuoso o por retardo de las obligaciones a cargo del Contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – MULTAS. La Alcaldía del Municipio de Floridablanca podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- **Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única o del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- **Por ejecutar el contrato sin el personal mínimo requerido:** equivalente al 0,5% del valor

del contrato

- **Por ejecutar el contrato sin los equipos técnicos mínimos requeridos:** equivalente al 0,5% del valor del contrato
- **En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación:** se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUPERVISIÓN. La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del MUNICIPIO, conforme a la designación que se realice por el ordenador del gasto o su delegado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGA. Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato; **c).** Por el cumplimiento del objeto contractual; **d)** Por decisión Judicial; **e)** Por la declaratoria de caducidad; **f)** Por la terminación unilateral propiamente dicha; **g)** Por la terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; **h)** desistimiento -o renuncia del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SUSPENSIÓN. Se podrá suspender el presente contrato por circunstancias de: **(i)** fuerza mayor o caso fortuito. **(ii)** de común acuerdo entre las partes. **(iii)** cuando por razones de orden técnico no se puede llevar a cabo la ejecución del contrato y **(iv)** por decisión judicial. La suspensión del contrato debe estar sujeta a una condición o al cumplimiento de un plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que ni él ni la sociedad que representa - no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD. El contratista se obliga, a mantener Indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual, el Municipio de Floridablanca - Santander.

CLAUSULA VIGÉSIMA. COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento técnico; b) Estudio previo, c) solicitud de propuesta, d) oferta y demás documentos del proceso contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. – Las partes intervinientes en el presente Contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo del arreglo directo, la conciliación, la transacción o cualquier forma extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA GARANTIAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNINCIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Por el 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Por el 10% del valor del contrato
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO. Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en el sistema SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del contrato se requiere de: i) expedición del registro presupuestal; ii) la respectiva aprobación de las garantías solicitadas por la Entidad. En todo caso, para la ejecución del contrato, las partes sujetan su inicio a la suscripción formal de un acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA LIQUIDACIÓN. Por ser de tracto sucesivo el presente Contrato se liquidará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización**.** En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidarlo de forma unilateral conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido, que no se trata del ejercicio de una potestad excepcional de las que trata la Ley 80 de 1993.

Se suscribe por las partes a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación

Proyecto Diego Alexander Quiñonez Valbuena Abogado Contratista- Oficina de Contratacion.